



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 074-2025-A-MDO/Q

Ocongata, 05 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

La Opinión Legal N° 35-2025-AL/MDO/Q, de fecha 04 de febrero del 2025, con asunto: OPINIÓN LEGAL SOBRE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE; Informe N° 024-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 04 de febrero del 2024, con asunto: OPINIÓN PRESUPUESTAL; Informe N° 071-2025-UFMM-GDS-MDO/Q, de fecha 29 de enero del 2025, con asunto: REMITO LA SOLICITUD DEL PLAN DE TRABAJO DE ULE PARA SU APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DE ALCALDÍA; Informe N° 001-2025-EYC-ULE-GDS-MDO-Q, de fecha 29 de enero del 2025, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO DE ULE CON RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido con el Artículo 6°, numeral 6), Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para emitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a las intervenciones público focalizado, información que será utilizada para la identificación y selección de sus potenciales beneficiarios;

Que, mediante la Ley N° 30435 - y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unión por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO);



Que, la Ley del Sistema Nacional de Focalización señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin. El documento normativo que define las pautas de funcionamiento del SISFOH es la Directiva N° 010-2024-MIDIS, "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 078-2024-MIDIS, esta norma establece que los Gobiernos Locales, tienen la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la ULE, que debe pertenecerá la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces. Asimismo, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de los Gobiernos Locales tiene la responsabilidad de planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos;

Que, mediante Opinión Legal N° 35-2025-AL/MDO/Q, de fecha 04 de febrero del 2025 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Abel Cuyo Condori opina y recomienda que se declare procedente aprobar el plan de trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE 2025 de la municipalidad distrital de Ocongata, por el monto aprobado de S/. 132, 621.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES) afecto a la meta 063 - SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES - SISFOH, por la fuente de financiamiento 05 - Recursos Determinados, rubro 07 (FONCOMUN);

Que, con el Informe N° 024-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL, de fecha 04 de febrero del 2025 el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC. Guido Vilchez León concluye que, dada las necesidades de cumplir con las actividades que se encuentran programadas por la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) para su ejecución en el periodo fiscal 2025, emite opinión presupuestal favorable por la suma de S/. 132, 621.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES) afecto a la meta 063 - SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES - SISFOH, por la fuente de financiamiento 05 - Recursos Determinados, rubro 07 (FONCOMUN);

Que, mediante Informe N° 071-2025-UFMM-GDS-MDO/Q, de fecha 29 de enero del 2025 el Gerente de Desarrollo Social Mgt. Uriel Federico Meza Maihua remite la solicitud del plan de trabajo de ULE para su aprobación mediante acto resolutivo de Alcaldía;

Que, a través del Informe N° 001-2025-EYC-ULE-GDS-MDO-Q, de fecha 29 de enero del 2025 el responsable de la Oficina de ULE - SISFOH Tec. Edison Yapura Cutire, solicita la aprobación del plan de trabajo con resolución de alcaldía de la Oficina de Unidad





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Local de Empadronamiento (ULE) de la Gerencia de Desarrollo Social, indica que, el plan tiene como objetivo contribuir con el proceso de focalización de los pobladores del Distrito de Ocongate, informar adecuada y oportunamente a la población sobre el SISFOH, contribuir a mantener actualizada la información del Padrón General de Hogares de la población del Distrito de Ocongate;

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA OFICINA DE UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, para el año fiscal 2025, con un presupuesto de S/. 132, 621.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 00/100 SOLES) afecto a la meta 063 - SISTEMA DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES - SISFOH, por la fuente de financiamiento 05 - Recursos Determinados, rubro 07 (FONCOMUN). El plan tiene como objetivo contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la CSE, ACSE, para la determinación de CSE, en cumplimiento de las responsabilidades de la ULE según la Directiva N° 010-2024-MIDIS, con la implementación que emana la DOF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Unidad Local de Empadronamiento, y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad ([www.muniocongate.gob.pe](http://www.muniocongate.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Huailpa

ALCALDE  
DNI: 4454603

